

Preguntas frecuentes sobre el Programa de Subvención de Seguridad para Organizaciones sin Fines de Lucro para el FY 2024

Release Date: abr 16, 2024

[Descargue una copia de esta página web en formato de PDF.](#)

Preguntas Generales sobre el Programa

1. ¿Qué es el propósito del Programa de Subvención para la Seguridad de Organizaciones sin Fines de Lucro para el FY 2024?

El Programa de Subvención de Seguridad para Organizaciones sin Fines de Lucro (NSGP, por sus siglas en inglés) del Año Fiscal (FY, por sus siglas en inglés) 2024 es uno (1) de tres (3) programas de subvención que apoyan el enfoque del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)/Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) en mejorar la capacidad de gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales, así como de organizaciones sin fines de lucro, para prevenir, protegerse, prepararse y responder contra ataques terroristas o de otros extremistas. Estos programas de subvención forman parte de un conjunto integral de medidas autorizadas por el Congreso e implementadas por el DHS para ayudar a fortalecer las comunidades de la nación contra posibles ataques terroristas o de otros extremistas. El NSGP brinda fondos para organizaciones sin fines de lucro con alto riesgo de ataques terroristas o de otros extremistas para fortalecer instalaciones y otras mejoras y actividades de seguridad física.

2. ¿Qué legislación autorizó los fondos del NSGP para el FY 2024?

El programa está autorizado por la Ley de Asignaciones del Departamento de Seguridad Nacional, 2024 (Pub. L. No. 118-47). y Sección 2009 de la Ley de



FEMA

Page 1 of 13

Seguridad Nacional de 2002 (Pub. L. No. 107-296, en su versión modificada) (6 U.S.C. 609a).

3. ¿Cuántos fondos hay disponible en el marco del NSGP para el FY 2024?

La cantidad total de fondos disponibles en el marco del NSGP para el FY 2024 es \$454.5 millones:

- \$227.25 millones para NSGP-Área Urbana (UA, por sus siglas en inglés); y
- \$227.25 millones para el NSGP-Estado (S, por su sigla en inglés).

El Aviso de Oportunidad de Fondos (NOFO, por sus siglas en inglés) original de NSGP para el FY 2024 puso a disposición \$274,500,000 en fondos según disponía la Ley de Asignaciones de DHS de 2024. El primer NOFO enmendado puso a disposición unos \$160,000,000 adicionales en fondos complementarios para el NSGP del FY 2024 en el marco de Fondos Complementario de Seguridad Nacional (Ley de Asignaciones Complementarias para la Seguridad de Israel, 2024). El segundo NOFO enmendado pone a disposición \$20,000,000 adicionales en fondos complementarios el marco de Fondos Complementario de Seguridad Nacional (Ley de Asignaciones Complementarias para la Seguridad de Israel, 2024). Los fondos complementarios se han dividido en partes iguales entre NSGP-UA y NSGP-S.

Solicitantes elegibles que eran solicitantes elegibles para el NOFO inicial y el primer NOFO enmendado no tienen que presentar solicitudes nuevas para ser elegibles para fondos adicionales bajo este segundo NOFO enmendado.

4. ¿Qué son los cambios en los niveles de fondos entre FY 2023 y FY 2024?

Debido a los Fondos Complementarios de Seguridad Nacional (Ley de Asignaciones Complementarias para la Seguridad de Israel, 2024), el nivel de financiación del FY 2024 para NSGP se incrementó de \$305 millones en el FY 2023 a \$454.5 millones en el FY 2024.

5. ¿Qué es la diferencia entre NSGP-UA y NSGP-S?

El NSGP-UA brinda fondos a organizaciones sin fines de lucro ubicadas en una área urbana de alto riesgo designada por la Iniciativa de Seguridad para las Áreas Urbanas (UASI, por sus siglas en inglés) para el FY 2024. El NSGP-S brinda



fondos para organizaciones sin fines de lucro ubicadas fuera de las áreas urbanas de alto riesgo designadas por la UASI para el FY 2024.

El Aviso de Oportunidad de Fondos (NOFO, por sus siglas en inglés) del NSGP para el FY 2024 incluye una lista de las áreas urbanas de alto riesgo designadas por la UASI para el FY 2024.

6. ¿Cuándo se publicará el NOFO de NSGP para el FY 2024, y dónde estará ubicado?

El NOFO del NSGP para el FY 2024 se publicará el 16 de abril de 2024 y estará disponible por Internet en www.fema.gov/grants y en www.grants.gov.

7. ¿Quién es elegible para solicitar fondos del NSGP para el FY 2024?

La Agencia Administrativa Estatal (SAA, por sus siglas en inglés) es la única entidad elegible para solicitar fondos del NSGP para el FY 2024. La SAA presenta una solicitud a FEMA en nombre de las organizaciones sin fines de lucro elegibles (los subsolicitantes) que están en alto riesgo de ataques terroristas o de otros extremistas.

8. ¿Cómo pueden solicitar fondos las organizaciones sin fines de lucro?

Las organizaciones sin fines de lucro elegibles deben solicitar los fondos del NSGP a su [SAA](#). Las organizaciones sin fines de lucro no pueden presentar su solicitud directamente a FEMA.

La [SAA](#) es la única solicitante elegible y presenta solicitudes a FEMA en nombre de las organizaciones sin fines de lucro (subsolicitantes). Póngase en contacto en contacto con su [SAA](#) para obtener información sobre cómo presentar la solicitud.

9. ¿Qué es el plazo y fecha límite para solicitudes?

El periodo de solicitud empieza cuando se publica el NOFO del NSGP para el FY 2024, el día 16 de abril de 2024. **Su [SAA](#) determina la fecha límite para solicitudes de las organizaciones sin fines de lucro. Póngase en contacto con su [SAA](#) para detalles sobre la fecha límite para solicitudes.**

10. ¿Los fondos complementarios requieren una solicitud distinta?



No. \$180 millones en Fondos Complementarios de Seguridad Nacional(Ley de Asignaciones Complementarias para la Seguridad de Israel, 2024) se han agregado al NOFO existente del FY 2024 y serán parte del proceso de solicitud existente de NSGP para el FY 2024. No es necesario presentar solicitudes distintas.

11. ¿Qué es el período de realización (POP, por sus siglas en inglés) para el NSGP?

El POP es el tiempo que tiene para completar sus proyectos propuestos. Para el NSGP, el POP de la SAA es de 36 meses. Las SAA generalmente imponen un POP más breve para organizaciones sin fines de lucro, por lo que es importante consultar con su SAA. El POP también incluye las consideraciones de Planificación Ambiental y Conservación Histórica (EHP, por sus siglas en inglés) necesarias para el proyecto, si corresponde. Para más información sobre el proceso de EHP, consulte la Guía de Inicio Rápido para Subsolicitantes.

El NSGP es una subvención de reembolso. Solo los gastos incurridos durante el POP listado en su documentación de subasignación de la SAA son permitidos.

12. ¿Qué otros recursos están disponibles para abordar preguntas programáticas, técnicos y financieros generales?

- Para preguntas generales sobre programas de subvenciones de preparación, póngase en contacto con Noticias sobre Subvenciones de FEMA llamando al (800) 368-6498 o por correo electrónico a fema-grants-news@fema.dhs.gov, de lunes a viernes, de 9 a.m. a 5 p.m., hora del este.
- Para otros recursos adicionales sobre los programas de subvención de preparación, visite [Contratación con Fondos Federales para Bienes y Servicios Antes, Durante y Después de los Desastres | FEMA.gov](#).
- Para otros recursos adicionales para procesos de adquisición y subvención de FEMA, visite [Contracting with Federal Funds for Goods and Services Before, During and After Disasters | FEMA.gov](#).
- Para apoyo técnico con el manejo de subvenciones financieras y asistencia técnica para presupuestos, los solicitantes pueden comunicarse con el Servicio de Ayuda para Administración de Adjudicaciones de FEMA en ASK-GMD@fema.dhs.gov.



- Para preguntas específicas sobre NSGP, escriba por correo electrónico a FEMA-NSGP@fema.dhs.gov o refiérase a nuestros otros recursos existentes, incluidos los Documentos Accesorios y del NOFO del NSGP del año fiscal.

Elegibilidad de Organizaciones sin Fines de Lucro

13. ¿Cómo puedo determinar si una organización sin fines de lucro es elegible?

Para ser elegible para el NSGP para el FY 2024, la organización sin fines de lucro debe:

- Satisfacer la descripción en el sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986 y estar exenta de impuestos de acuerdo con el sección 501(a) de ese código;
- Para el NSGP-UA, estar ubicada en una de las áreas urbanas de alto riesgo designadas por el UASI para el FY 2024; para el NSGP-S, estar ubicada fuera de las áreas urbanas de alto riesgo designadas de UASI para el FY 2024; y
- Poder demostrar, en su solicitud, que la organización corre alto riesgo de ataques terroristas o de otros extremistas.

14. ¿Pueden las organizaciones sin fines de lucro distribuir los fondos a otras organizaciones?

Las organizaciones sin fines de lucro no pueden distribuir los fondos a otras organizaciones. Solo las SAA pueden distribuir los fondos a organizaciones sin fines de lucro seleccionadas.

15. ¿A cuál subprograma del NSGP debo solicitar?

Si la dirección física de la organización sin fines de lucro para la cual usted solicita queda se encuentra dentro de una área urbana de alto riesgo designada por el UASI para el FY 2024, usted debe solicitar al NSGP-UA. Si la dirección física de la organización sin fines de lucro para la cual usted solicita se encuentra fuera de las áreas urbanas de alto riesgo designadas por el UASI para el FY 2024, usted debe solicitar al NSGP-S. Si usted no está seguro si la dirección física de su organización sin fines de lucro se encuentra dentro o fuera de una área urbana de alto riesgo designada de UASI para el FY 2024, póngase en



contacto con su [SAA](#). Las SAA y organizaciones sin fines de lucro deben tener en cuenta que los límites municipales no siempre son equivalentes a la huella de UASI.

16. ¿Pueden las organizaciones que han recibido fondos o han sido rechazadas en el pasado volver a solicitarla?

No hay ninguna prohibición para solicitar al NSGP en varios años seguidos, independientemente de que si ha recibido fondos o ha sido rechazado en el pasado. Sin embargo, una vez que una organización reciba fondos, ya no es elegible para los puntos adicionales de primer receptores, según se describe en el NOFO.

17. ¿Pueden las organizaciones sin fines de lucro solicitar subvenciones tanto de fondos estatales como de fondos federales?

Varios estados tienen programas estatales que son muy parecidos al NSGP federal de DHS/FEMA. No hay ninguna prohibición a nivel federal para solicitar ambos programas. Póngase en contacto con la SAA sobre las restricciones del programa estatal.

18. ¿Qué es la cantidad máxima de fondos que puedo solicitar? ¿Puedo solicitar para varias ubicaciones/instalaciones de la misma organización?

Las organizaciones sin fines de lucro subsolicitantes con una sola sede pueden solicitar hasta \$150,000 para esa sede. Los subsolicitantes con varias sedes pueden solicitar hasta \$150,000 por sede para hasta tres sedes por fuente de fondos del NSGP-UA y NSGP-S, hasta un máximo de \$450,000 por organización sin fines de lucro por estado. Cada sede distinta debe tener una Evaluación de Vulnerabilidad única y una IJ completa. Si una organización sin fines de lucro tiene ubicaciones físicas tanto dentro como fuera de una área urbana de alto riesgo designada por el UASI para el FY 2024, puede solicitar a las dos fuentes de fondos (NSGP-S y NSGP-UA) pero no puede exceder un total de seis solicitudes para un total de \$450,000 en fondos solicitados por estado. En los estados sin Área Urbana, no se permitirá más de tres solicitudes por organización sin fines de lucro.



Solicitudes recibidas para la fuente de fondos incorrecta (NSGP-UA o NSGP-S) serán consideradas inelegibles.

19. ¿Qué constituye una sede cuando se solicita fondos del NSGP?

El NSGP define una "sede" como una dirección singular o edificio físico. Si una organización sin fines de lucro tiene varios edificios en la misma dirección, cada edificio puede ser identificado por nombre (por ejemplo, "Edificio A", "Edificio B"). Cada sede que solicita fondos debe tener su propia Evaluación de Vulnerabilidad y solicitud.

Desarrollo de Solicitudes para Organizaciones sin Fines de Lucro

20. ¿Qué necesito presentar a mi SAA para solicitar fondos del NSGP para el FY 2024?

Cada organización sin fines de lucro elegible debe presentar lo siguiente a su SAA:

Evaluación de Vulnerabilidad

Una evaluación de vulnerabilidad específica de la ubicación/instalación para la cual la organización sin fines de lucro solicita fondos. En la actualidad, no hay otros requisitos específicos de FEMA para la Evaluación de Vulnerabilidad, pero las SAA podrían tener requisitos específicos del estado.

Justificación de Inversión (IJ, por sus siglas en inglés) del NSGP

La IJ es un formulario de solicitud requerido que se usa para solicitar fondos del NSGP. Incluye secciones sobre los riesgos, las vulnerabilidades y los proyectos propuestos de la organización sin fines de lucro, que pretenden abordar o mitigar los riesgos y vulnerabilidades identificados. Los proyectos propuestos deben ser para las ubicaciones ocupadas por la organización sin fines de lucro al momento de la solicitud. La IJ debe:



- Demostrar la capacidad para proporcionar mejoras que corresponden al propósito del programa y las guías de DHS/FEMA;
- Ser tanto factible como eficaz para reducir los riesgos para los cuales se diseñó el proyecto;
- Poder completarse en su totalidad dentro del período de ejecución de tres años; y
- Ser coherente con todos los requisitos correspondientes descritos en el aviso de oportunidades de fondos y el Manual de Subvenciones de Preparación.

La IJ es el único documento que la SAA presenta a FEMA. Por eso, es importante evitar referirse a cualquier material externo en su IJ. Consulte la Guía de Inicio Rápido para Subsolicitantes para más información sobre cómo completar la IJ.

Declaración de Misión

Una Declaración de Misión y toda política o práctica de implementación de misión que podría elevar el riesgo de la organización también debe presentarse a la SAA. La SAA utilizará la Declaración de Misión, junto con la información en la IJ, para determinar el propósito central de la organización y validará el 'tipo de organización' sin fines de lucro seleccionado por la organización sin fines de lucro en la IJ. El tipo de organización puede ser uno de los siguientes: 1) Ideológica/espiritual/religiosa; 2) Educativa; 3) Médica; u 4) Otra.

Documentación opcional de la SAA

Algunas SAA podrían permitir que se presente documentación de apoyo relacionada con incidentes reales que han ocurrido en la ubicación/instalación, si corresponde. Esta documentación podría incluir elementos como informes de policía, reclamaciones a seguros o fotografías; incluya una descripción breve de los elementos que presente en su IJ. Asegúrese de consultar con su SAA para averiguar si se permite documentación de apoyo opcional.

Toda otra documentación requerida por la SAA

Póngase en contacto con su [SAA](#) para obtener información sobre todo otro requisito adicional.



21. ¿Qué hace que una IJ sea sólida?

- Riesgos claramente identificados, incluyendo amenazas, vulnerabilidades y consecuencias;
- Descripciones de hallazgos de una Evaluación de Vulnerabilidad anterior;
- Detalles de cualquier incidente, incluyendo descripciones, fechas, etc.;
- Breve descripción de toda documentación de apoyo (tal como informes de policía o fotos) que se presente a la SAA como parte de la solicitud, si corresponde;
- Explicaciones de cómo las inversiones propuestas mitigarán o abordarán las vulnerabilidades identificadas en una evaluación de vulnerabilidad;
- Verificación de que todas las actividades propuestas son costos permitidos por el NOFO del NSGP para el FY 2024;
- Logros realistas que consideran el proceso de revisión de [EHP](#), si corresponde; y
- Una descripción del manejador(es) del proyecto y su nivel de experiencia.

22. ¿Cuáles son algunas maneras que una organización sin fines de lucro puede demostrar que corre un alto riesgo de sufrir un ataque terrorista o de otros extremistas?

Las maneras en que una organización puede demostrar que corre un alto riesgo de sufrir un ataque terrorista o de otros extremistas incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Describir cualquier incidente que ha ocurrido en la instalación.
2. Describir cualquier amenaza (por ejemplo, amenazas verbales, vandalismo) hecho en contra de la organización.
3. Describir eventos recientes prestando especial atención a los incidentes que han afectado organizaciones que han sido blanco de ataques debido a una misión, creencia o ideología similar.
4. Póngase en contacto con organizaciones/agencias que pueden brindar información sobre el entorno de amenaza actual, tales como agencias del orden público, oficinas locales de manejo de emergencias, Oficinas de campo de la Oficina Federal de Investigación o Asesores Regionales de Seguridad Protectora. Para ponerse en contacto con un Asesor de Seguridad Protectora, envíe un correo electrónico a Central@cisa.gov.



23. ¿Por qué tengo que autoclasificarnos con una de las siguientes cuatro categorías: 1) Ideológica/espiritual/religiosa; 2) Educativa; 3) Médica; u 4) Otra?

Tal como se indica en la pregunta 20, las organizaciones que corren riesgo elevado por su ideología, creencias o misión se les da prioridad en el proceso de puntuación final.

24. ¿Qué tipos de actividades relacionadas con la seguridad son permitidos?

Los costos permitidos incluyen seguridad contratada, así como planificación, equipo, capacitación y ejercicios. A continuación se proveen algunos ejemplos:

- Planificación – actividades relacionadas con el desarrollo de planes como:
 - Planes de Seguridad para el Manejo de Riesgos;
 - Planes para Continuidad de Operaciones; y
 - Planes de Respuesta
- e. Equipo – los elementos listados en la [Lista de Equipo Autorizado](#) como permitidos en el marco del NSGP.
- Capacitación:
 - Capacitación sobre francotirador activo; y
 - Capacitación de seguridad para empleados o miembros de la organización.
- f. Ejercicios de respuesta.

Para una descripción completa de actividades permitidas, véase el NOFO del NSGP para el FY 2024 y el [Manual de Subvenciones de Preparación](#) para el FY 2024.

25. ¿Qué es el porcentaje máximo permitido para el manejo y administración (M&A, por sus siglas en inglés) del programa?

Las organizaciones sin fines de lucro subreceptoras pueden usar hasta el 5% de su subadjudicación para fines de M&A. Los gastos de M&A deben basarse en gastos reales o costos contractuales conocidos. Las solicitudes que sean simple porcentajes de la adjudicación, sin justificación de apoyo, no serán permitidas o consideradas para reembolsos. Los costos de M&A para el NSGP se calculan hasta el 5% de la adjudicación Federal total que se asigna al subreceptor, y no en



los gastos finales al cierre.

26. ¿Las organizaciones sin fines de lucro tienen que ser dueñas del edificio para el cual solicitan?

No, pero todo trabajo financiado por el NSGP debe ser permitido por el dueño.

27. ¿Puede el edificio para una solicitud estar bajo construcción?

Las organizaciones sin fines de lucro deben estar ocupando y en pleno funcionamiento en la instalación listada en su Evaluación de Vulnerabilidad IJ al momento de la solicitud para ser elegibles para fondos.

28. ¿Qué es un Identificador Único de Entidad (UEI, por sus siglas en inglés) y por cuánto tiempo es válido?

Consulte la Guía de Inicio Rápido para Subsolicitantes para más información sobre UEI.

29. ¿Cómo debe una organización sin fines de lucro determinar los precios de proyectos propuestos en la IJ?

Organizaciones sin fines de lucro deben basar sus solicitudes de costos en estimados razonables, que pueden incluir estimados aproximados recibidos de proveedores antes de presentar la solicitud, una búsqueda por Internet de presupuestos de proyectos similares, etc., y se exhorta a las organizaciones a incorporar razonablemente la posibilidad de cambios de precios. A las organizaciones sin fines de lucro NO se les obliga ni se espera que usen números precisos; estimaciones aproximadas son aceptables. Los mismos proveedores pueden dar presupuestos para el proyecto final, a menos que haya un conflicto de interés. Las políticas y procedimientos para el manejo de conflictos de interés para subvenciones de preparación están disponibles en el Manual de Subvenciones de Preparación.

Las organizaciones sin fines de lucro SIEMPRE deben cumplir con las guías de adquisiciones federales y estatales.

Revisión de la Solicitud y Subadjudicación



30. Si recibo una subadjudicación, ¿dónde puedo aprender más sobre las políticas de adquisiciones?

Tal como se indica en la pregunta 27, *las organizaciones sin fines de lucro SIEMPRE deben cumplir con las guías de adquisiciones federales y estatales*. Su SAA, como receptor de la subvención, le brindará información sobre cómo la adquisición se maneja en su estado específico. Los estados interpretan las guías Federales e integran estas guías en sus guías estatales. Para más información sobre adquisiciones Federales, véase la [Biblioteca de Recursos: Compras en el Marco de una Adjudicación de FEMA | FEMA.gov](#) y [Capacitación sobre Adquisiciones con Subvenciones | FEMA.gov](#).

31. ¿Cómo se revisará o evaluará mi solicitud?

Las solicitudes del NSGP para el FY 2024 serán calificadas por la SAA en coordinación con sus colaboradores estatales, territoriales y de áreas urbanas, según corresponde. La SAA presentará una lista priorizada de las IJ con todas las calificaciones a FEMA. FEMA no realizará una calificación plena de cada IJ individual como hizo en años anteriores. En el proceso final de calificación, se dará prioridad a las organizaciones que están en riesgo por su ideología, creencias o misión. Además, también se dará prioridad a las organizaciones que nunca han recibido fondos de NSGP y/o que están ubicadas en una comunidad desventajada (según la Herramienta de Evaluación de Justicia Climática y Económica) o que demuestran que sirven a una de estas comunidades.

Según el proceso de revisión descrito arriba, FEMA hará recomendaciones de financiación al Secretario del DHS. Todas las determinaciones de financiación finales serán hechas por el Secretario, que retiene la discreción para considerar otros factores e información además de las recomendaciones de financiación de FEMA. Para más información sobre cómo se revisan y califican las IJ con respecto a la [SAA](#) y del gobierno federal, refiérase al NOFO del NSGP para el FY 2024.

32. ¿Se realiza una revisión de seguridad de mi solicitud?

Sí, la Oficina de Inteligencia y Análisis del DHS realiza una revisión de seguridad de las posibles organizaciones sin fines de lucro subreceptores. Esta revisión ocurre después de completar el proceso competitivo de calificación y selección.



FEMA

La información provista se limita al nombre de la organización y su dirección física, como han sido presentados por la organización sin fines de lucro.

33. ¿Cuáles son los requisitos para las organizaciones sin fines de lucro colaboren o compartan información con agencias del orden público?

No hay requisitos para el intercambio de información entre organizaciones sin fines de lucro y agencias del orden público federales, estatales, locales, tribales y/o territoriales. Sin embargo, el NSGP busca incorporar a las organizaciones sin fines de lucro en los esfuerzos de preparación estatales y locales, incluyendo las agencias del orden público, mediante la eliminación de barreras de comunicación y al ser más inclusivas.

34. ¿Cómo se considera el factor de EHP de FEMA en el NSGP?

Consulte la Guía de Inicio Rápido para Subsolicitantes para más información sobre EHP.

35. Si mi organización recibe fondos del NSGP, ¿el gobierno federal podrá imponer restricciones en mi organización en cualquier área de políticas que podría contradecir las creencias religiosas u otras creencias de mi organización?

La supervisión e involucramiento de FEMA/DHS se limita al monitoreo del uso y administración adecuados del dinero de las subvenciones federales. Tenga en cuenta que algunos requisitos federales se aplican a la vida útil de los equipos o propiedad que se compra con fondos de subvenciones federales.

